

D. Juan Bautista
en otro tiempo

Liz. D. Miguel
Carrasco

Ante
D. Antonio
de Babel

En la Villa de Conaraca en once de Septiembre año
ochocientos y no precedida Citacion Antea Diem por me
dio de papelera prohibida al amparo de que se ha e tratado
sefundo et Consejo Jurisdiccion y Residencia de ella araven de su
D. Donacio moniano de mendra Abogado e los R. D. Con
sejo el P. M. de Colegio de la Corte Gov. y Capitan apurana
lamirna por M. D. Tomas Pedro unara teniente
Alferez mayor D. Alejandro de Campo Redondo D. mon
tin Lucas Curran D. Pedro Ramon Cruzador de Ar
lan Residuo por y D. Miguel Cruz Carrasco D.
punto al Comun y se procedio a acordar lo siguiente
En Vista de la Citacion que se hace al Ayuntamiento pro
te de Juan Clemente e non Abanacedo e niese para
Informar que opuse lo que no pudo evitar ni que abo
diolviese la querencia de ocupada, proponiendo en el Consejo
el Competente Decurso en Tribunal de Justicia para q
se le tenga por exonerado de la obligacion de comparecer, tu
abien, mandas comparecer al fin de lo, y habiendo oyo
por menor las Razones en que sostiene su solicitud, de
tiendo que son Concluyentes, y que opuse bastante
Duda con el fin de evitar el perjuicio que puede ser
se al Comun faltando niese, como se verifico en
Loze de la Pena rubia, oyala y se le dio fe

Nieve

